



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Estatal

No. SAFIN-EST-027-2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 11:30 horas del día 09 de julio de 2025, se reunieron en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con la finalidad de celebrar la junta de aclaraciones señalada en las bases de la Licitación Pública Estatal número SAFIN-EST-027-2025, relativa a la adquisición de diversos recibos de cobro de derechos por servicios de Registro Público de Tránsito 2025 (modalidad autos, camiones, motocicletas), solicitados por la Dirección de la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Administración y Finanzas, los cuales se contratarán con Recursos Federales del Ejercicio Actual (Participaciones), Ejercicio Fiscal 2025.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 12.2 de las bases de la presente licitación, el licenciado Rogelio Manuel Balan Mas, Coordinador de Licitaciones y Contratos Estatales, adscrito a la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de esta Secretaría de Administración y Finanzas, quien preside el acto con fundamento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con el artículo 39 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, declara el inicio de la sesión de preguntas y respuestas, a fin de que se resuelvan las dudas y planteamientos recibidos en tiempo y forma de los siguientes licitantes: **Formas Inteligentes, S.A. de C.V. y Mova Printing Solutions, S.A. de C.V.**; con base en las respuestas otorgadas mediante oficio número SEAFI0301/AG/REC/1338/2025, recibido con fecha 09 de julio de 2025, signado por el Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, en tanto que las preguntas de carácter legal y administrativo fueron solventadas por la convocante.

Acto seguido, se procede a la lectura de las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma, para quedar de la siguiente manera:

I. Formas Inteligentes, S.A. de C.V.

1.-Referente al punto 11 instrumentos / dispositivos de validación y metodología de evaluación de muestras físicas; ¿se puede presentar un solo juego completo de validadores para la revisión de las medidas de seguridad de las muestras? Ya que son mismos para ambas partidas que serían los siguientes:

- Regla para validar dimensiones de todas las medidas solicitadas.
- Lámpara de luz UV para validar fibras ópticas invisibles y diagramas reflectivos.
- Plumón marcador validador.
- Plumón marcador disipador.
- Borrador manual para tinta sensible al borrado manual.
- Cuenta hilos y/o lupa para validar micro textos.
- Tipómetro para validar fondo del recibo con micro texto.
- Filtro de acetato flexible modulado de acuerdo con el sistema de diseño de cada impresor, que permite validar diagramas reflectivos.
- Teléfono inteligente para la lectura del código de barras y con aplicaciones (pública y privada) para la lectura de código QR.
- Filtro decodificador para lectura efecto moiré.

R. Se aclara al licitante que, si se acepta su solicitud, siempre y cuando los dispositivos estén claramente identificados con su número de partida y cada dispositivo cubra todas las medidas de seguridad solicitadas de forma diferenciada para cada partida.

2.- Respecto al punto Número 9. Garantías. Para garantizar el sostenimiento y/o seriedad de la proposición. ¿Qué fecha deberá llevar dicha garantía?

R. Se aclara al licitante que la fecha que deberá contener la garantía de sostenimiento y/o seriedad de la proposición podrá ser anterior o igual a la fecha de celebración del acto de apertura y presentación de



proposiciones, cumpliendo además con las demás especificaciones señaladas en el numeral 9 en concordancia con el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento.

3.- Punto 11.3 Metodología de evaluación de muestras físicas. Mencionan "Todas las muestras deberán estar debidamente identificadas, por partida, en un solo sobre por el licitante". ¿Que datos deberán llevar las etiquetas en cada muestra?

R. Se aclara al licitante que deberán entregarlos rotulados y/o etiquetados sobre los mismos por partida, identificando el nombre del licitante y el número del procedimiento. Señalando además el número de muestras adjuntas.

4.- Punto 12.3 Presentación y Apertura de Proposiciones. a) La documentación de las Proposiciones Legal y Técnica podrán ir en una misma carpeta, así como el mismo sobre. Las muestras, los validadores y el recibo de pago del Politécnico en otro sobre y la propuesta económica en un tercer sobre. ¿Es correcta mi apreciación? b) ¿Es opcional presentar los documentos solicitados en este punto en medio extraíble como CD-ROM o USB?

R. Se aclara al licitante que en respuesta al cuestionamiento realizado en el inciso A) es correcta su apreciación, la propuesta legal, técnica y económica pueden podrán presentarlos en una misma carpeta dentro de un mismo sobre. Respecto a las muestras físicas, instrumentos de validación y recibos de pago, estos podrán presentarlos en un segundo sobre; siempre que los entregue juntos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, debidamente cerrados e identificados y debiendo cumplir con las demás condiciones establecidas en las bases del presente procedimiento y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.

Ahora bien, respecto al cuestionamiento realizado en el inciso B) se aclara al licitante que, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.3 de las bases del presente procedimiento, adicional a su propuesta impresa, el licitante podrá adjuntar la documentación solicitada en el referido numeral en un medio extraíble como CD-ROM o USB, no siendo motivo de desechamiento el no presentarlo de esta manera.

5.- Respecto a la propuesta Técnica. ¿Se tiene que presentar con todos los anexos técnicos entregados con las bases?

R. Se aclara al licitante que, si deberán anexar los anexos técnicos adicionales entregados con las bases como parte de la descripción de los bienes, a excepción de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016; así como, la Ley y Reglamento de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche y Glosario Prado.

II. Mova Printing Solutions, S.A. de C.V.

1.- Punto 11: 11.1 Instrumentos/Dispositivos de validación y metodología de evaluación de muestras físicas en relación con las muestras físicas correspondientes a la Partida 1- Recibos de Cobro de Derechos por Servicios de Registro Público de Tránsito, para el Ejercicio Fiscal 2025, Modalidad Autos y Camiones". 11.2 Partida 2- "Recibos de Cobro de Derechos por Servicios de Registro Público de Tránsito, para el Ejercicio Fiscal 2025, Modalidad Motocicleta". Derivado de que en los puntos 11.1 y 11.2 solicitan Instrumentos/Dispositivos de validación, son los mismos instrumentos para ambas partidas solicitamos a la convocante se presente un solo juego de dispositivos para validar ambas partidas, indicando en cada uno de estos el número de partida y la medida de seguridad a validar. ¿Acepta la convocante mi solicitud?

R.- Se aclara al licitante que, si se acepta su solicitud, siempre y cuando los dispositivos estén claramente identificados con su número de partida y cada dispositivo cubra todas las medidas de seguridad solicitadas de forma diferenciada para cada partida.

2.- ANEXO 1: PARTIDA 1 Y 2 1. En relación con el Anexo 1, Propuesta técnica, Apartado medidas de seguridad; es importante mencionar que lo solicitado en la presente licitación no concuerda con la descripción técnica anterior del papel seguridad de las Bases de la licitación pública estatal No. SAFIN-EST-034-2024 relativa a la adquisición de los mismos productos en sus partidas 1 y 2, y debido a que la presente licitación es complemento del ejercicio actual (2025), las características debieran ser idénticas a la licitación anterior, las cuales son: Papel Seguridad de 90grs./m² con marca de agua, fibras ópticas visibles e invisibles, contenido en masa el papel los siguientes elementos de seguridad:



- Marca de agua bitonal
- Fibrillas ópticas arcoíris, visibles a simple vista.
- Fibrillas ópticas invisibles arcoíris y/o MULTICOLORES con fluorescencia a la exposición de luz UV en colores (azul, rojo, verde y amarillo). (Acuerdo tomado en la junta de aclaraciones y características extraídas en el glosario prado en la licitación pública estatal No. SAFIN-EST-034-2024)
- Toda la superficie frontal del papel cuenta con una validación de seguridad la cual se detalla a continuación: al aplicar un marcador validador en el papel se obtiene una reacción instantánea en color azul, la cual no modifica la estructura del papel, al aplicar un segundo marcador disipador la reacción activada con anterioridad se elimina sin dejar residuos o daño alguno, esta reacción solo puede ser desactivada con este marcador, ningún elemento químico o solvente adulterador puede revertirla; esta reacción se puede validar en múltiples ocasiones sin que genere daño alguno al sustrato o a la impresión aplicada sobre el mismo.
- Todas las medidas de seguridad deberán ser incorporadas desde su fabricación en la masa de papel. (Definida en la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016)

(Nota. - Esta medida de seguridad será validada por el Instituto Politécnico Nacional, el cual determinará que las características solicitadas en el papel no son impresas, por lo que cada una de las muestras deberá contenerlas). Cabe mencionar como apoyo a mi petición, que estas medidas de seguridad se encuentran determinadas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Publicada en el diario oficial el 24/06/2016, en su apartado 5.4 de Tarjetas de Circulación la cual especifica: "5.4.1.6. Cuando se manufacturen en papel: 5.4.1.6.1 El papel deberá ser de al menos 90 gramos por m², incluir fibras ópticas visibles e invisibles, contar con marca de agua auténtica en las fibras del papel, deberá ser reactivo a químicos y solventes, ácidos, bases polares y no polares y tener un indicador con código de color que identifique el tipo de químico utilizado en un intento de falsificación." "5.4.1.6.2 Las medidas anteriores conjuntamente con al menos dos medidas de seguridad adicionales incorporadas a las fibras de papel, de las que se publican en el Glosario PRADO (Public Register of Authentic and Travel Documents On Line) referente a especificaciones técnicas de medidas de seguridad de documentos del Consejo de la Unión Europea." Nota: Esta especificación determina que los elementos que se mencionan deben estar incluidos de origen en la fabricación del papel, la especificación "incorporadas a las fibras de papel", significa que, en el contexto de la fabricación de papel, "incorporadas a las fibras de papel" se refiere a la adición de sustancias o materiales a la pulpa de papel durante su proceso de producción. Estas sustancias, conocidas como aditivos, se utilizan para mejorar diversas propiedades del papel, como su resistencia, textura, color, o para facilitar su proceso de fabricación. La fabricación de papel implica la transformación de fibras vegetales en una pulpa que luego se extiende y seca para formar hojas de papel. Durante este proceso, se pueden incorporar diferentes aditivos para lograr características específicas en el producto final. Lo que las hace de carácter obligatorio en los documentos y no deben ser omitidas ni modificadas, ya que estas características evitan la falsificación de documentos. ¿Es correcta nuestra apreciación?

R.- Se aclara al licitante que no es correcta su apreciación. La licitación SAFIN-EST-027-2025 establece en su Anexo Técnico las características específicas que deben regir exclusivamente este proceso, las cuales pueden diferir legítimamente de licitaciones anteriores conforme a las necesidades técnicas, operativas y presupuestales del ejercicio fiscal vigente.

Lo anterior se encuentra respaldado por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, los cuales establecen que las adquisiciones públicas deben garantizar las mejores condiciones para el Estado en términos de precio, calidad, eficiencia y oportunidad, bajo principios de economía y honradez.

Por ello, las especificaciones técnicas de la licitación SAFIN-EST-027-2025 pueden diferir de procesos anteriores, ya que responden a necesidades actuales. Cada licitación es autónoma y debe adecuarse a los objetivos del ejercicio fiscal correspondiente, tal como establece el artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

3.- ANEXO 1: PARTIDA 1 Y 2. Consideramos que existe un error en la especificación del papel, esto debido a que solicitan como segundo elemento de seguridad del papel "Fibrillas fluorescentes, visibles a simple vista". Cuando es bien sabido que la fluorescencia solo es observable al exponer un documento impreso en papel seguridad a la luz UV (ultravioleta) por lo cual es técnicamente imposible que una Fibrilla fluorescente sea visible a simple vista. Todos los tipos de papel seguridad contienen Fibrillas Ópticas Visibles e Invisibles (de ahí que a este tipo de papel se le denomina



con la abreviatura FOVI). La especificación del papel que solicitan sería de producción especial, al no contar Fibrillas Ópticas Visibles. Es por ello que solicitamos amablemente que la convocante cambie el Papel Seguridad solicitado en la licitación pública estatal No. SAFIN-EST-034-2024 relativa a la adquisición de los mismos productos. Ya que, al no acceder a esta petición, podría interpretarse a que algún Licitante haya conocido con anterioridad esta especificación y con ello tomar ventaja al haber fabricado un papel con esta condición inusual. ¿Se acepta nuestra solicitud?

R.- Se aclara al licitante que no se acepta su solicitud, las especificaciones técnicas de la licitación SAFIN-EST-027-2025 pueden diferir de procesos anteriores, ya que responden a necesidades actuales. Cada licitación es autónoma y debe adecuarse a los objetivos del ejercicio fiscal correspondiente. Tal como se plasma en la respuesta Pregunta 2.

Se aclara al licitante que la especificación "Fibrillas fluorescentes, visibles a simple vista" corresponde a lo definido en el Glosario PRADO como "fibrillas de seguridad coloreadas". Esta medida cumple con lo establecido en la NOM-001-SCT-2-2016, que exige al menos dos elementos de seguridad incorporados al papel, siendo uno de ellos válido según dicho glosario.

4.- ANEXO 1: PARTIDA 1 Y 2. Como último elemento de seguridad indican que toda la superficie frontal del papel cuente con una validación de seguridad la cual se detalla a continuación: al aplicar un marcador validador en el papel se obtiene una reacción instantánea en color azul, la cual no modifica la estructura del papel, al aplicar un segundo marcador disipador la reacción activada con anterioridad se elimina sin dejar residuos o daño alguno, esta reacción solo puede ser desactivada con este marcador, ningún elemento químico o solvente adulterador puede revertirla; esta reacción se puede validar en múltiples ocasiones sin que genere daño alguno al sustrato o a la impresión aplicada sobre el mismo. Esta medida debe ser como en los procesos licitatorios número SAFIN-EST-039-2023 y licitación pública estatal No. SAFIN-EST-034-2024, ambos procesos relativos a la adquisición de los mismos productos: un tratamiento integrado desde la fabricación del papel para garantizar que no se intente hacer una imitación de esta medida de seguridad como sería imprimir una tinta reactiva que tenga la función de reaccionar al aplicar un plumón con un reactivo a dicha tinta. Esta solicitud se debe a que extraña y coincidentemente fueron eliminados de las bases el punto en el que se indicaba que el CLITEC verificaría que todas las medidas de seguridad deberían ser integradas desde la fabricación del papel y que esta medida de seguridad no hubiera sido impresa. Dejando abierta la posibilidad de que algún licitante imprima y falsifique esta medida de seguridad con la intención de simularla, con el riesgo implícito que significaría el hecho de que los formatos fueran susceptibles de reproducir por falsificadores al ser una tinta que se encuentra a disposición de cualquier impresor. Solicitamos a la convocante se tomen en cuenta estas observaciones y peticiones para evitar daños al Erario Estatal por la reducción en la recaudación fiscal que pudiera representar.

R.- Se informa al licitante que la manifestación planteada no constituye una pregunta conforme a lo establecido en el procedimiento, por lo que no requiere pronunciamiento específico por parte del área requirente.

No obstante, se aclara que las especificaciones técnicas señaladas en el anexo correspondiente a la licitación SAFIN-EST-027-2025 son válidas, completas y vinculantes para todos los participantes; por lo que deberán apegarse a las bases y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones del presente procedimiento. En este sentido, las especificaciones técnicas de la licitación SAFIN-EST-027-2025 pueden diferir de procesos anteriores, ya que responden a necesidades actuales; toda vez que, cada licitación es autónoma y debe adecuarse a los objetivos del ejercicio fiscal vigente, tal como establece el artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

Por otra parte, se precisa el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En atención al acuerdo administrativo remitido mediante oficio número SAIG04/OT/DJ/0073-2019 de fecha 12 de febrero de 2019, mismo que fue ratificado por oficio número SAFIN03/PF/DGJ/0085/2024 de fecha 26 de enero de 2024 por el Mtro. Carlos Gabriel Mariscal Calderón, Director Jurídico de esta Secretaría de Administración y Finanzas, esta Dirección General de Recursos Materiales pone en conocimiento a los licitantes interesados en presentar



su propuesta, que son inadmisibles las pólizas de fianzas expedidas por la afianzadora DORAMA, S. A., aceptándose en su lugar la de cualquier otra afianzadora legalmente constituida, conforme a las leyes de la materia.

SEGUNDO: Respecto al numeral 11.3 en cual se señala el pago del dictamen que emitirá el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CITEC) del Instituto Politécnico Nacional la cantidad de \$3,248.00 más I.V.A., el importe en números señalado es correcto y el importe correcto en letras es: tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N. más I.V.A.

Acto seguido se le otorga el uso de la palabra a los licitantes presentes para que repregunten con base en las respuestas otorgadas, o en su caso realicen algún comentario al respecto de la presente junta de aclaraciones, mismo en el que señalaron que no tienen ninguna observación referente a este acto.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente junta de aclaraciones, siendo las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce todos los que en el acto intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas

Lic. Rogelio Manuel Balán Mas
Coordinador de Licitaciones y Contratos Estatales

Por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

Lic. Juan Emilio Ruentes Sánchez
Director de Control y Seguimiento Operativo

Licda. Cindy Gabriela Peña Cuevas
Coordinadora de la Unidad de Coordinación y
Seguimiento Administrativo

Por la Secretaría de la Contraloría

C.P. Héctor Omar Oreza Angulo
Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración y Finanzas



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Por los licitantes

C. Ángel Daniel Campirano Covarrubias
En rep. de Mova Printing Solutions, S.A de C.V.

C. Brízeida Irene López Reyna
En rep. de Formas Inteligentes, S.A de C.V.

Esta hoja corresponde al cuadro de firmas del acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Estatal
Número SAFIN-EST-027-2025, de fecha 09 de julio de 2053.